



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 377-2026-UNF/CO

Sullana, 05 de junio de 2026.

VISTOS:

Oficio Nº 282-2026-UNF-VPAC-DARA/CEPRE de fecha 01 de junio de 2026; Oficio Nº 0670-2026-UNF-VPAC/DARA de fecha 02 de junio de 2026; Oficio Nº 2022-2026-UNF-VPAC de fecha 03 de junio de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2026-UNF/CO se aprobó la programación académica correspondiente al Ciclo Regular II – 2026 del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Frontera, estableciéndose como fecha para el Primer Examen el domingo 21 de junio de 2026.

Que, mediante Oficio N° 282-2026-UNF-VPAC-DARA/CEPRE de fecha 01 de junio de 2026, el Mg. David González Espino, Jefe (e) de la Unidad del Centro Preuniversitario, solicitó a la Jefa de la Dirección de Admisión y Registros Académicos la modificación de la fecha del Primer Examen del Ciclo Regular II – 2026, sustentando que el 21 de junio de 2026 corresponde al Día del Padre a nivel nacional, fecha en la que se celebra una festividad de significativa importancia para los estudiantes y sus familias, por lo que consideró pertinente trasladar dicha evaluación al día domingo 28 de junio de 2026, a fin de facilitar la participación de los estudiantes y permitir la integración familiar, manteniéndose inalterables las demás

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

actividades académicas programadas salvo las adecuaciones necesarias en el cronograma respectivo.

Que, mediante Oficio N° 0670-2026-UNF-VPAC/DARA de fecha 02 de junio de 2026, la Mg. Raquel Silva Juárez, Jefa (e) de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, remitió la propuesta de modificación al Vicepresidente Académico, señalando que el Centro Preuniversitario considera pertinente reprogramar la aplicación del primer examen para el día 28 de junio de 2026, manteniéndose sin variación las demás actividades académicas previstas salvo los ajustes que resulten necesarios en el cronograma, a fin de que sea revisada y evaluada conforme a las atribuciones que correspondan.

Que, mediante Oficio N° 2022-2026-UNF-VPAC de fecha 03 de junio de 2026, el Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez, Vicepresidente Académico, remitió al Presidente de la Comisión Organizadora la solicitud de cambio de fecha del Primer Examen del CEPRE Ciclo Regular 2026-II del 21 al 28 de junio de 2026, solicitando que sea agendada en sesión de Comisión Organizadora para la emisión del acto resolutorio correspondiente.

Que, la modificación solicitada responde a una causa objetiva y justificada — la conmemoración del Día del Padre a nivel nacional el 21 de junio de 2026 —, que podría afectar la participación de los postulantes y el normal desarrollo del proceso evaluativo, siendo que la reprogramación al 28 de junio de 2026 no altera la estructura académica del ciclo ni perjudica los derechos de los estudiantes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 037-2026-SO-CO, de fecha 04 de junio de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **MODIFICAR el artículo correspondiente a la fecha del Primer Examen del Ciclo Regular II – 2026 del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2026-UNF/CO, trasladando su aplicación del día domingo 21 de junio de 2026 al día domingo 28 de junio de 2026, manteniéndose inalterables las demás actividades académicas programadas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 037-2026-SO-CO, de fecha 04 de junio de 2026.

Página | 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR el artículo correspondiente a la fecha del Primer Examen del Ciclo Regular II – 2026 del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 287-2026-UNF/CO, trasladando su aplicación del día domingo 21 de junio de 2026 al día domingo 28 de junio de 2026, manteniéndose inalterables las demás actividades académicas programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Admisión y Registros Académicos y a la Unidad del Centro Preuniversitario las acciones correspondientes para la difusión oportuna de la presente modificación entre los estudiantes, postulantes y personal involucrado en el proceso.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Mg. Jorge Rómulo Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL